



"AÑO POR LA IGUALDAD Y NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

ORDENANZA N° 003-2019- AL/MDCA

Cerro Azul, 15 de enero de 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO; En sesión extraordinaria de fecha 15 de enero de 2019, el Informe N° 002-2019-GAT-MDCA de fecha 08 de enero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por Ley N° 27972, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico. Correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas; las cuales tienen rango de ley, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4) del artículo 200 de la Carta Magna;

Que, el artículo 14° inc. a) del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, dispone que: "los contribuyentes están obligados a presentar Declaración Jurada anualmente, el último día hábil del mes de febrero. La actualización de los valores de predios por las municipalidades, sustituye la obligación contemplada de presentar declaración jurada, anualmente, dentro de los plazos establecidos. Asimismo, el artículo 15° de la misma norma acotada, señala que el impuesto predial podrá cancelarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año; o en forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales, debiéndose pagar la primera cuota hasta el último día hábil del mes de febrero y las cuotas restantes hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre.

Que, la Ordenanza que regula los servicios de arbitrios de: Limpieza pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, son de periodicidad y determinación en su recaudación mensual, debiendo cancelarse hasta el último día hábil de cada mes;

Que, de conformidad a lo establecido en la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, en concordancia con lo normado en los artículos 74° y 195° de la Constitución Política del Perú y el inc. 9) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; se faculta al concejo municipal a crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.



"AÑO POR LA IGUALDAD Y NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Que, con Informe N° 002-2019-GAT-MDCA, de fecha de 08 de enero de 2019, el Gerente de Administración Tributaria solicita la aprobación de la ordenanza que fija el vencimiento de plazo para el pago del Impuesto Predial y arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2019, para lo cual adjunta el proyecto de ordenanza; para que siga el trámite respectivo para su aprobación.

Estando a lo expuesto, con la opinión legal favorable, con las atribuciones conferidas por el artículo 9° incisos 8) y 9) y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el pleno del concejo y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, aprobó;

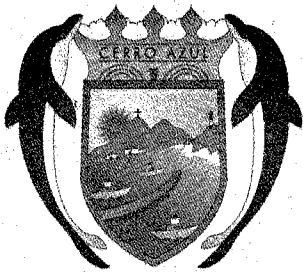
ORDENANZA QUE FIJA EL VENCIMIENTO DE PLAZO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2019

ARTÍCULO 1°.- APROBAR que el vencimiento de plazo para el pago al contado y de las cuotas del Impuesto Predial, para el ejercicio 2019, en la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, será el siguiente:

- 1.- Pago anual al contado : 28 de febrero
- 2.- Pago fraccionado:
 - a) primera cuota : 28 de febrero
 - b) segunda cuota : 31 de mayo
 - c) tercera cuota : 30 de agosto
 - d) cuarta cuota : 29 de noviembre

ARTÍCULO 2°.- APROBAR que el vencimiento de plazo para el pago de las cuotas mensuales de los arbitrios, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, en la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, será el siguiente:

- a) enero : 28 de febrero de 2019
- b) febrero : 28 de febrero de 2019
- c) marzo : 29 de marzo de 2019
- d) abril : 30 de abril de 2019
- e) mayo : 31 de mayo de 2019
- f) junio : 28 de junio de 2019
- g) julio : 31 de julio de 2019
- h) agosto : 29 de agosto de 2019
- i) setiembre : 30 de setiembre de 2019
- j) octubre : 31 de octubre de 2019
- k) noviembre : 29 de noviembre de 2019
- l) diciembre : 31 de diciembre de 2019

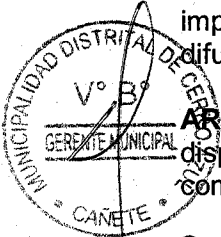


"AÑO POR LA IGUALDAD Y NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza; a la Secretaría General su publicación conforme a ley; a la Unidad de Informática su debida implementación en el Sistema Integral de Rentas; a la Unidad de Imagen Institucional su difusión.

ARTÍCULO 4°.- FACULTAR a Alcaldía para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias, necesarias, ampliatorias, para su adecuada aplicación; así como su prórroga de la presente ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA